

Nuevas medidas tributarias para 2023 en la NF de Presupuestos Generales de Bizkaia

Bizkaia
2 de enero de 2023

En el BOB de 30 de diciembre se ha publicado la *Norma Foral 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Bizkaia para el año 2023*, que aprueba las siguientes modificaciones.

En el **IRPF**, con efectos a partir de 1 de enero de 2023, se actualiza la reducción por tributación conjunta, la escala de gravamen aplicable sobre la base liquidable general, la minoración de cuota, las deducciones personales y familiares, y se incorporan con carácter permanente a la norma los límites a la obligación de declarar aplicados los últimos años.

Por otra parte, y para 2023, se aprueba una minoración de cuota adicional para paliar los efectos derivados del alza de precios similar a la aprobada para 2022, de hasta 200€ por autoliquidación para bases imponibles generales inferiores a 35.000€.

Asimismo, con vigencia exclusiva para el período impositivo 2023, se establece que el porcentaje deducible en concepto de gastos de difícil justificación, para la determinación del rendimiento neto en la modalidad simplificada del método de estimación directa, será:

- con carácter general: 15%,
- del 70% para las actividades agrícolas y ganaderas y para actividades de transporte de mercancías por carretera.

En el **Impuesto sobre Sociedades**, con vigencia exclusiva para los períodos impositivos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, el porcentaje del 10% correspondiente a la compensación tributaria por las dificultades inherentes a su dimensión, previsto para microempresas, será del 15%.

En relación con el **Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana**, se actualizan los importes máximos de los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento de devengo, según el periodo de generación del incremento de valor.

Además, se fija para 2023 el tipo de **interés de demora** en el 4,0625%: